



AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVER

ANUNCIO TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISION CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Reunido el Tribunal Calificador del proceso para la provisión con carácter de personal laboral fijo, mediante concurso oposición, de una plaza de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento, el día 30 de julio de 2019, acuerda lo siguiente:

“Publicada en la web del Ayuntamiento el día 4 de julio de 2019 la plantilla de respuestas el cuestionario de preguntas en que consistía el primer ejercicio y concedido a los interesados un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones, se han presentado las siguientes:

- **D^a LUCIA RICO PAYÀ** solicita que se rectifique la formulación de las preguntas 14, 48 y que se elimine la pregunta 49.

Respecto a la **pregunta 14**, que se refiere a los documentos básicos utilizados por los trabajadores sociales, el Tribunal considera que las respuestas a), b) y c) son incompletas y, por tanto, no son acertadas; la respuesta correcta es la d).

Respecto a la **pregunta 48**, que se refiere al acceso al Centro Mujer 24 horas, dicho acceso se realiza a través de la valoración de los técnicos de la red de Centro de Mujer 24 horas, por lo que no son correctas ni la opción a) a través de las Unidades de Mujer de las Direcciones Territoriales, ni la opción b) a propuesta del personal técnico de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, ni la d) que todas son correctas, por tanto, la respuesta correcta es la c).

Respecto a la **pregunta 49**, que se refiere a los Principios generales de actuación de los servicios sociales, el Tribunal considera que la respuesta a) no puede ser acertada porque se refiere sólo a la política social, la respuesta b) no puede ser acertada porque se refiere sólo a mecanismos de marginación y mayores cuotas de bienestar social, la respuesta d) sólo habla de mínimos de calidad, por ello la respuesta correcta es la c) que se refiere a la participación de la sociedad civil y a la justa distribución de los recursos como un principio general de actuación. En este sentido esta respuesta está recogida literalmente en el art. 4. b) de la Ley 5/1997.

- **D. PEDRO JOSÉ PEREZ ÁLAMO** impugna las preguntas: 8, 22, 39, 44, 47, 49 y 50.





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVER

Respecto a la **pregunta 8**, que se refiere a las Escalas de valoración social según el Código Deontológico de Trabajo Social de servicios sociales, el Tribunal considera que la respuesta correcta es la a,) y que la errata mecanográfica de la ausencia de la letra l no dificulta la comprensión del apartado c), que señala: Comprende una evaluación-sistemática de la situación de los problemas; ni la comprensión de la totalidad de la pregunta, cuya respuesta correcta es que el Código Deontológico es un Instrumento científico que sirve para identificar situaciones sociales en un momento dado, respuesta a).

Respecto a la **pregunta 22**, que se refiere a las modalidades de prestaciones económicas individualizadas el apartado a) es incompleto, el b) y el c) es incompleto. La respuesta acertada es la d) que recoge todas las posibles prestaciones económicas como recoge además el artículo 38 de la Ley 5/1997 de Servicios Sociales

Respecto a la **pregunta 39**, que se refiere al procedimiento sancionador hay que entender que en el Temario los temas 5 y 6 se refieren al procedimiento administrativo y en el tema 6 un epígrafe concreto a la terminación. La respuesta acertada es la a) ya que la resolución que ponga fin al procedimiento debe resolver todas las cuestiones planteadas en el expediente.

Respecto a la **pregunta 44**, que se refiere a los Bienes patrimoniales de las entidades locales, el Tribunal considera que efectivamente no está en el temario y, en consecuencia, SE ANULA.

Respecto a la **pregunta 47** que se refiere al objeto del sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la respuesta a) no es acertada porque se refiere sólo a las personas mas desfavorecidas. La respuesta b) no es acertada porque se refiere sólo a la coordinación de los diferentes sistemas. La respuesta c) es la correcta porque abarca los distintos aspectos de desarrollo de la persona en la sociedad, solidaridad y participación ciudadana en el campo de los servicios sociales. En este sentido esta respuesta está recogida literalmente en el art. 1. c) de la Ley 5/1997.

Respecto a la **pregunta 49** que se refiere a los Principios generales de actuación de los servicios sociales el Tribunal se remite a la contestación anterior.





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1
Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVER

- **D^a M. BARREIRA BALLESTER** impugna las preguntas 17, 24, 47, 49 y 50 que se elimine la pregunta 49.

Respecto a la **pregunta 17**, que se refiere al contenido de los servicios sociales especializados, es evidente que la respuesta a), b) y c) no son servicios sociales especializados, por lo que la respuesta correcta es la d) que afirma que todas las anteriores son falsas. En este sentido la respuesta correcta coincide con el artículo 15 de la Ley 5/1997.

Respecto a la **pregunta 24**, que se refiere a la información que proporciona el genograma, la respuesta correcta es la b) porque según los manuales de genogramas en la evaluación familiar de Mónica Mc. Goldric y Rendy Gerson las normas de funcionamiento familiar están recogidas en el genograma.

Respecto a las **pregunta 47 y 49**, el Tribunal se remite a las contestaciones efectuadas anteriormente.

Respecto a la **pregunta 50**, que se refiere a quienes prestan los servicios sociales generales de las 4 respuestas que se ofrecen, la correcta es la b), porque no pueden ser equipos multidisciplinares sino equipos interdisciplinares que cubran las áreas de servicios sociales dependientes de la Administración local. Por otra parte, hay que señalar que las respuestas se refieren a los conocimientos del aspirante, aunque en la Ley 5/1997 estos principios generales están recogidos literalmente en el art. 12. Se trata de elegir entre cuatro respuestas cuál es la respuesta acertada descartando las otras tres que son incorrectas.

- **D^a AMPARO ACHAU VERDÚ** solicita que se anulen o corrijan las preguntas 14, 16 y 19.

Respecto a la **pregunta 14**, el Tribunal se remite a las contestaciones efectuadas anteriormente.

Respecto a la **pregunta 16**, que se refiere a una modalidad de los acogimientos familiares con familia educadora. La respuesta correcta la a), ya que el interés educativo del menor es un factor tenido en cuenta para la determinación de esta modalidad de acogimiento. Es necesario que la familia esté inscrita en el Registro al que se refiere la opción correcta. Hay que tener en cuenta criterios de idoneidad y preferencia en interés del menor.

Respecto a la **pregunta 19**, que se refiere a las prestaciones complementarias en la RCIP. La respuesta correcta es la d). El RDL 9/2018





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVER

de 3 de agosto, en el art. 56 modifica el Reglamento 60/2018 en el siguiente sentido: “Las personas que perciban una PNC con un FAS o RAI dirigida a víctimas de violencia de género podrán solicitar la RCIP en los plazos y términos que establece la Ley”.

Tras lo expuesto el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la plantilla de resultados publicada en la web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monóvar, con referencia al proceso selectivo que se sigue par cubrir una plaza de trabajador/ a social por concurso- oposición, excepto la pregunta número 44. A tal efecto se incluye en los criterios de corrección la primera pregunta de las de reserva.

Seguidamente por el Tribunal se puntúan los exámenes de los aspirantes.

Apellidos y nombre	Puntuación
Achau Verdú Amparo	7,4
Aguado Riquelme Pilar	3
Alonso García Felicia	1,6
Arraez Hernández Amalia	4,6
Ayala García María Elena	3
Baldo Crespo Gema	2,2
Barreira Ballester María Esperanza	4,4
Bellver Sanchis Eugenia	4,6
Benavente Payá Cristina	3,8
Bueno Juan Sonia	3,2
Calpena Martínez Asunción	2,2
Cano Ballesta Eva María	5,2
Cano Climent Gemma	1,6
Carbonero Velilla Amelia	3
Carrión Rico Cristina	1,8
Castillo González Victoria	3,4
Celiberti Morales Concepción	2,8
Chico Cremades Laura	4,2
Concejero Gil Sara	2,8
Dols Poveda Cristina	4,6
Francés Amorós Isabel	4,8
García Ruiz María José	4
García Salas Belén	0
Gil Bernal Lorena	3,2
Gil Parras Natalia	5
Giménez Perona Ainhoa	3
Gómez Albert Paloma	3,8
Gómez Corraliza Beatriz	2





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F.: P-0308900 J

Plaça de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVER

Gonzalez Braceli Lorena	0,8
González Burgos Estefanía	2,6
González Oliva Tania	2,6
González Oliver María Teresa	2,4
Hernández Saez Lorena	3
Hernández Vela Mónica	4,6
Herrero Alcántara Vanesa	3,2
Lozano Soler María Teresa	3,4
Llanos Padilla Rocío	4
Lloret Belda Atenea	2,8
Macho González Paula	3,4
Maldonado Chacón Estefanía	1,8
Martínez Carbonell Joana	2,8
Martínez Munera Mónica	3,4
Martínez Rico Raquel	3,4
Molina Pujalte Julia	3,4
Montaner Pérez Paula	2,8
Palazón Triviño Francisca	3,8
Perea Alfonso Natalia	3,2
Pérez Alamo Pedro José	5,6
Pérez Contreras Paola	3,8
Pérez Esteve Miriam	1,8
Pérez Torregrosa Lucía	3
Resco García Blanca Ester	3,8
Rico Payá Lucía	5,4
Ríos Fernández Natalia	4,6
Robles García Nuria	4,2
Sanchiz García María Angeles	4,4
Valero Ramal María Rosario	4
Valls Lillo Marína	4
Verdú Herrero Sandra	4,2

El Tribunal acuerda publicar el resultado del examen en la página web y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monóvar.

El Tribunal convoca a los aspirantes aprobados para realizar el segundo ejercicio, el jueves día 3 de octubre a las 9 horas, en la Casa de Cultura, Calle Maestro D. Joaquín nº 8 de Monóvar.”

En Monóvar, El Secretario del Tribunal, fecha y firma digital.

